

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, ídem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago, Sevilla y Valla-

dolid las cátedras de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes en las Universidades de Barcelona, Granada y Valencia las cátedras de Curso especial de las enfermedades de la infancia, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveer por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad,

ser Doctor en Medicina y Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia crítica de España, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los

que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Resultando vacantes en las Universidades de Barcelona, Granada, Valencia y Zaragoza las cátedras de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, ó contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Cuarta sección.

Número

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCION Y ENGANCHES MILITARES JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE JULIO DE 1887

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINOS	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones que deben acreditar
			Pesetas.	Cts.			
Ayuntamiento de Biar.—Consumos.		Vigilante.	547	50			
		Idem.	547	50			
		Idem.	547	50			
		Idem.	547	50			
		Administrador de consumos.	912	50			
		Interventor.. . . .	730				
Idem de Molina (Murcia).		Cabo del resguardo.	638				
		Vigilante de consumos.	547	50			
		Idem.	547	50			
		Idem.	547	50			
		Idem.	547	50			
		Idem.	547	50			
Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo.		Alguacil.	480				Tener más de veinte y cinco años, saber leer y escribir.
Capitanía general de Aragón.—Gobierno civil de Teruel.		Portero	825				
Diputación provincial de id.		Peón caminero.	540				
		Idem.	540				
Juzgado de Alcañiz.		Alguacil.	480				
Beneficencia de Teruel.		Maestro albañil.	730				
		Guardia municipal.	»				
Ayuntamiento de Zaragoza.		Idem.	»				
		Idem.	»				
Capitanía general de Granada.—Delegación de Hacienda de Granada.		Estanco de Sorbilán.	Premio.				
		Idem de Baza, núm. 5.. . . .	Idem.				
		Idem de Carboneras.	Idem.				
		Idem de Almería.	Idem.				
		Idem.	Idem.				
		Idem de Abrucena	Idem.				
Idem de Jaén.		Idem de la Puerta de Toledo, Baza	Idem.				Saber leer y escribir, conocimientos de gramática, aritmética y geometría, extractos expedientes. «Examen».
Diputación provincial de Granada.. . . .		Escribiente de primera.	999				Las mismas y partida doble
Idem.		Idem.	999				De 25 á 50 años, saber leer y escribir.
Delegación de Hacienda de id.		Estancos de Pinos Puente, núm. 1	Premio.				
Instituto provincial de Almería.		Portero	750				
		Peón caminero.	540				
Capitanía general de Galicia.—Obras públicas de Orense.—Provinciales.		Oficial de contabilidad.. . . .	950				
Comisión provincial de Pontevedra.—Junta de instrucción primaria.		Peón capataz	820	25			
		Peón caminero	730				
Carretera del Estado de Pontevedra.		Idem.	730				
		Idem.	730				
		Guarda municipal.	912	50			Haber cumplido 25 años y no exceder de 45.
Ayuntamiento del Ferrol.		Idem.	912	50			
		Idem.	912	50			
		Sereno.	720				
		Conserje de la Casa de Socorro.	456	25			
Delegación de Hacienda de Lugo.		Estanco de Paradela	Premio.				
		Idem de Villalba.. . . .	Idem.				
		Idem de Freijo.	Idem.				
		Idem de Carbadillo.	Idem.				
		Idem de Fonsagrada, núm. 4	Idem.				
		Idem de Lomas de Campo	Idem.				
		Idem de San Martín.	Idem.				
		Idem de Puebla.	Idem.				
		Idem de Fonsagrada, núm. 3.	Idem.				
		Idem de Piñeira.	Idem.				
Delegación de Hacienda de la Coruña.		Idem de Ambrao.. . . .	Idem.				
		Idem de San Jacobo	Idem.				
		Idem de Sorrizos.. . . .	Idem.				
		Idem de Chamín.	Idem.				
		Idem de Sueiros.	Idem.				
		Idem de Esmelle.. . . .	Idem.				

DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría...	CLASE DE DESTINOS	Sueldo anual.		Gratificaciones y demás ventaja	Fianza.	Condiciones que deben acreditar	
			Pesetas.	Cts.				
Delegación de Hacienda de Pontevedra.		Estanco de Carnes	Premio.					
		Idem de La O, núm. 76.	Idem.					
		Idem de Chapela, núm. 20.	Idem.					
		Idem de la calle Real, núm. 3.	Idem.					
		Idem de la de Pinela, núm. 55.	Idem.					
		Idem de Codeseda, núm. 18.	Idem.					
		Idem de Tivo, núm. 6.	Idem.					
		Idem de la calle de la Victoria, número 59.	Idem.					
		Idem de Maside	Idem.					
		Idem de Garabanes.	Idem.					
		Idem de Viso	Idem.					
		Idem de Besteriz.	Idem.					
		Idem de Espinoso.	Idem.					
		Idem de Ponto.	Idem.					
		Idem de Gorgua.	Idem.					
		Idem de Monteredondo.	Idem.					
	Idem de Orense.		Idem de Quintelo.	Idem.				
		Idem de Crespos.	Idem.					
		Idem de Pena.	Idem.					
		Idem de Ganade.	Idem.					
		Idem de Ribadavia.	Idem.					
		Idem de Cuñas.	Idem.					
		Idem de Veiro.	Idem.					
		Idem de Puente de San Clodio.	Idem.					
		Idem de San Lázaro.	Idem.					
		Idem de Amizanes	Idem.					
		Idem de Castrelo del Valle.	Idem.					
		Vigilante de consumos.	821	25				
		Idem.	821	25				
		Idem.	821	25				
		Idem.	821	25				
Capitanía general de Castilla la Vieja.— Ayuntamiento de Valladolid.			Estanco de Almendra.	Premio.				
			Idem de Sánchez de la Rivera	Idem.				
		Idem de Paradinas	Idem.					
Delegación de Hacienda de Salamanca.		Peón caminero.	638	75				
		Estanco de Catuera, núm. 1.	Premio.					
Diputación provincial de Zamora. Capitanía general de Extremadura.—Delegación de Hacienda de Badajóz.		Obras públicas de id.	Capataz de peones camineros.	821	25			
		Capitanía general de Burgos.—Obras públicas de Logroño.	Peón caminero.	730				
Delegación de Hacienda de Burgos.		Idem.	Idem.	730				
		Estanco de Huerta de Arriba.	Premio.					
Juzgado de primera instancia de Haro.		Idem de Quintana de Martín Galindez.	Idem.					
		Alguacil.	480		Derechos por diligencias.			
Capitanía general de las provincias Vascongadas.—Delegación de Hacienda de Vizcaya.		Estanco de la Barga, Vizcaya.	Premio.					
		Idem de San Salvador del Valle.	Idem.					
		Idem de Bilbao, núm. 12.	Idem.					
		Idem de Elanchove, núm. 44.	Idem.					
Ayuntamiento de Yurreta (Vizcaya).		Secretario.	800			Las que exige la ley Municipal.		
Capitanía general de Navarra.—Delegación de Hacienda de Pamplona.		Estanco de Subiza	Premio.					
	Capitanía general de las Islas Baleares.—Obras públicas de Baleares.		Peón caminero.	730				
		Idem.	730				No exceder de 40 años sin impedimento físico.	
Dirección del Canal de Isabel II.—Canal de Isabel II.		Peón conservador.	825					
	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Ambulancia de Selgua á Barbastro.		Conductor.	1000				
		Aspirante segundo.	1000					
Principal de Barcelona.		Idem.	1000					
	Correos.—Pampliega (Burgos).		Administrador.	750				
		Idem.	1250					
Idem.—Baena (Córdoba).		Ayudante.	750					
		Administrador.	750					
Idem.—Munilla (Logroño).		Idem.	1000					
		Idem.	750					
Idem.—Urróz (Navarra).		Idem.	750					
		Ordenanza.	750					
Idem.—Valmojado (Toledo)		Idem.	250					
		Idem.	200					
Idem.—Principal de Zamora.		Cartero	189					
		Idem.	875	85				
Magacela á la estación (Badajóz)		Idem.	236	25				
		Cartero	600					
Lloseta (Baleares).		Idem.	150					
	De Calaf á San Pedro de Salvinera (Barcelona).		Peatón.	300				
		Idem.	150					
De Vich á Olot (Id.)		Cartero	282					
		Idem.	212	62				
De Gélida á San Lorenzo de Hortons (Id.)		Peatón.	100					
		Idem.	400					
Madrigalejo (Burgos).		Cartero	150					
		Idem.	400					
Teror (Canarias).		Cartero	200					
		Idem.	600					
De Calzada de Calatrava á Aldea del Rey (Ciudad Real).		Peatón.	600					
		Idem.	600					
Alcolea (Córdoba).		Cartero	100					
		Idem.	400					
De la Escala á Armentero (Gerona).		Peatón.	150					
		Idem.	282					
De Albuñol á Albondón (Granada).		Idem.	212	62				
		Cartero	100					
Somolinos (Guadalajara).		Idem.	400					
		Cartero	150					
De Valverde de Ocejón á Valdepinillos (Idem)		Idem.	400					
		Cartero	150					
La Mina de Río Tinto (Huelva).		Idem.	400					
		Cartero	200					
De Castellar á Montizón (Jaén).		Idem.	600					
		Idem.	600					
Busdongo (León).		Idem.	600					
		Idem.	600					
De la Vecilla á la Robla (Id.)		Idem.	600					
		Idem.	600					

Número 66.

COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA

Secretaría.—Aviso.

Ignorándose el domicilio de Francisco García Jiménez, soldado procedente del regimiento Infantería de la Reina del Ejército de la Isla de Cuba, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á noticia del interesado se presente á la brevedad posible con objeto de enterarle de un asunto urgente.

Murcia 8 de Julio de 1887.—El Secretario, Eladio Salvat. 7—8

Sexta sección.

Número 112.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pedro Alcántara Puche Tomás, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el día 1.º de Agosto á las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta de doscientas fanegas de trigo del Pósito de esta ciudad; el grano se valorará al precio medio que corra en el mercado el día anterior.

La subasta será por proposiciones verbales y pujas.

El licitador no podrá tomar parte si no consigna en la Depositaria del pósito la cantidad de cien pesetas.

Para hacer postura, presentará el resguardo provisional y la cédula personal, sujetándose á todas las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Yecla 14 de Julio de 1887.—Pedro Alcántara Puche.

Número 115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Leopoldo Cándido y Alejandro, Doctor en Medicina y Cirugía, Jefe superior honorario de Administración, condecorado con la cruz de primera clase de la orden civil de Beneficencia y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Excmo. Ayuntamiento se anuncie tercera subasta del arbitrio Casa matadero de cerdos y cabritos, para el año económico de 1887-88 se señala el día 30 del actual y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto bajo el tipo de 3236'32 pesetas y con sugestión al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al modelo adjunto, en pliegos cerrados durante la media hora que preceda á la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía ante la Comisión correspondiente.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones documentos que acredite haber consignado en la Depositaria

municipal el diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio, advirtiéndoseles que la fianza definitiva será la de un trimestre de la suma que se adjudique el servicio.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Cartagena 14 de Julio de 1887.—Leopoldo Cándido.

Modelo de proposición.

D. N. N....., natural de....., vecindado en....., se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1887-88, el arriendo Casa matadero de cerdos y cabritos por la cantidad de....., (en letra)....., con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo del que está enterado debidamente.

Fecha y firma del interesado.

Número 116.

Bagages.

Según lo acordado por la Comisión provincial, tendrá efecto la subasta del servicio de bagages de este cantón en los años 1887-88 y 1888-89, el día 30 del actual y hora de las doce de la mañana:

El expresado acto se verificará en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 107 pesetas 11 céntimos, por cada un año, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados que se presentarán en la media hora que preceda á la designada para la subasta, todo ello con arreglo al anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 233 correspondiente al día 30 de Junio último, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Cartagena 19 de Julio de 1887.—Leopoldo Cándido.

Número 114.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Casa Ayuntamiento.

Un oficial, 6 días á 2'75 pts.	16 50
Un ayudante, 6 días á 2.	12 »
Un amasador, 6 días á 1'75.	10 50
Dos peones, 6 días á 1'50.	18 »
Tres id. 6 y medio días á 1'50	29 25
Dos cargos yeso moreno.	22 »
Media docena cordetas.	» 50
Una carretada de cal.	21 95
Cuatro metros arena á 2'87.	11 48
300 losas de terciá á 47'25 mil- llar.	14 19

Teatro.

Un oficial, 6 días á 3.	18 »
Un ayudante, 6 días á 2.	12 »
Un amasador, 6 días á 1'75.	10 50
Dos peones, 6 días á 1'50.	18 »
Un id. 6 días á 1.	6 »
Dos cargos yeso moreno.	22 »

Para el Ayuntamiento.

Dos sacos cal hidráulica.	4 »
---------------------------	-----

Media docena capazos.	2 50
Por clavos.	1 50
Total.	250 87

Murcia 16 de Julio de 1887.—Manuel Lorenzo.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan López Avilés, Alcalde Constitucional de esta villa de Ricote.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al ejercicio económico actual de 1887-88 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que tengan por convenientes y que serán únicamente de las que menciona el párrafo segundo del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Ricote 17 de Julio de 1887.—Juan López.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Práxedes.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de Sta. Catalina y Capuchinas.

Anuncios.

VENTA DE MADERA

En la cortijada de Cañada de la Cruz, término municipal de Morata-Ha, se venden en junto ó por lotes 7.532 carrascas aprovechables para maderas de carros, arados y carbón, y 9.512 pinos maderables y para carbón.

Los que deseen interesarse en la compra pueden dirigirse á D. José Joaquín Sandoval y Melgarejo, Barón de Petrés, plaza de Ramiro, núm. 4, Alicante.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.